



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00436119--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA III "B"

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00436119-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargos de Asistentes en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se realiza en virtud de la renuncia presentada por el Arquitecto FRANCISCO SONEIRA,

Que se propone efectuar un reordenamiento de dicha estructura académica teniendo en cuenta el Orden de Méritos de la última selección interina, que a la fecha se encuentra vigente,

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado por la Profesora Titular y eleva informe en concordancia a lo requerido y proponiendo lo siguiente:

- dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta LUCIA BARRADO, en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación como suplente de la Arq. GABRIELA CASASNOVAS, en Arquitectura III "B",
- dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta LUCIA BARRADO, en un cargo de Profesora Asistente Dedicación Simple, como suplente del Arq. SERGIO KREIMAN,
- designar interinamente a la Arq. LUCIA BARRADO, en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, vacante por renuncia del Arq. FRANCISCO SONEIRA,
- designar interinamente a la Arq. ROSARIO MONDEJAR en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. GABRIELA CASASNOVAS,

Que las presentes designaciones se producen desde el 10/06/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. GABRIELA CASASNOVAS, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2024.

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la designación interina de la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. SERGIO KREIMAN, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2024.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arq. SERGIO KREIMAN, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2024.

ARTICULO 4°: Designar interinamente a la Arquitecta LUCIA BARRADO (LEGAJO N° 47308), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arq. FRANCISCO SONEIRA, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 5°: Designar interinamente a la Arquitecta ROSARIO MONDEJAR (DNI N° 39.079.375), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo de la Arq. GABRIELA CASASNOVAS, en la cátedra de Arquitectura III "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 10/06/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 6°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 7°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo y/o los cargos fueran cubiertos por el proceso de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 8°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 9°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía

correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 10°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 11°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO